CONTRATO No.: **135 de 2021**

CLASE DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

CONTRATISTA: **CARLOS MARIO RIVERA CORREA.**
CC.11.203.839 DE CHIA

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE 2.197 EJEMPLARES DEL COMPENDIO TITULADO "HÁBITOS DEPORTIVOS, SALUD Y BIENESTAR", PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN COTENSE A TRAVÉS DE TODOS LOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA; COMO ESTRATÉGIA PARA FORTALECER SU PROGRAMA DE SERVICIO, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO.**

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca, quien obra en su condición de **director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **CARLOS MARIO RIVERA CORREA**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **11.203.839 de CHIA**, quien en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan la constitución política y los artículos 8, 9 y 10, de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y quien señala que si llegará a sobrevenir alguna causal, actuará conforme el articulo 9 *ibidem* y conforme señala la Ley 821 de 2003, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, mediante estudios previos se determinó la necesidad de contratar el **ADQUISICIÓN DE 2.197 EJEMPLARES DEL COMPENDIO TITULADO "HÁBITOS DEPORTIVOS, SALUD Y BIENESTAR", PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN COTENSE A TRAVÉS DE TODOS LOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA; COMO ESTRATÉGIA PARA FORTALECER SU PROGRAMA DE SERVICIO, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO**, a través de la modalidad de Contratación Directa **2)** El **INSTITUTO** previamente realizó los estudios de necesidad y conveniencia pertinentes y realizó las apropiaciones debidas para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del proceso de contratación citado. **3)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento que hace parte integral del presente contrato; **4)** Que el contratista ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales; **5)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numero 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que

establece con una de las causales para la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" situación que se presenta cuando solo existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional; **6)** Que mediante Resolución No. 112 del once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Director Ejecutivo del Instituto, justificó la celebración del presente contrato, bajo la modalidad de Contratación Directa; **7)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la Contratación Estatal, es procedente suscribir el presente contrato y en consecuencia acordamos celebrar el presente contrato, el cual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete para con el **INSTITUTO** a la **ADQUISICIÓN DE 2.197 EJEMPLARES DEL COMPENDIO TITULADO "HÁBITOS DEPORTIVOS, SALUD Y BIENESTAR", PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN COTENSE A TRAVÉS DE TODOS LOS PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA; COMO ESTRATÉGIA PARA FORTALECER SU PROGRAMA DE SERVICIO, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, como resultado de los estudios previos, invitación, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio. **2)** Entregar los 2197 textos "HÁBITOS DEPORTIVOS, SALUD Y BIENESTAR" dirigido a los beneficiarios de las programas y Escuelas de Formación Deportiva del IMRD de Cota, los cuales deben cumplir con las dimensiones, materiales y presentación, definidas en los presentes estudios, y deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad. **3)** Entregar el producto en el horario de atención de la entidad en horario de 8:00 a.m. y 4:00 p.m., en días hábiles, los costos que se generen del envío, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para el municipio. **4)** Embalar debidamente el producto para garantizar la calidad del mismo, es decir en cajas de cartón con capacidad máxima de 20 libros por caja. **5)** Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. **6)** Cumplir el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **7)** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **8)** Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. **9)** Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 666 de 2020 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19*" expedida por el Ministerio de Salud, y el protocolo adoptado por el IMRD-COTA para controlar y prevenir el contagio por Covid-19. **10)** El contratista se obliga a estar bajo la supervisión designada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **12)** Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **13)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **14)** cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **15)** Mantener vigentes todas las garantías que amparar el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **16)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, su fuere el caso. **17)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo normal del contrato. **19)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto. **20)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **21)** Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello,

dentro de los plazos convenidos. **22)** Acreditar sus pagos de Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **23)** Las demás que por ley o contrato le corresponda. **CUARTA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1)** Expedir el registro presupuestal del contrato. **2)** Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **3)** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado. **4)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato. **5)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte. **8)** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. **9)** Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado. **QUINTA VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($199.927.0000).,** incluye todos los impuestos, descuentos, tasas y demás que corresponda**.** El IMRD DE COTA, pagará el 100% del valor total del contrato, mediante UN (1) ÚNICO PAGO una vez se realice la entrega efectiva de la totalidad del material, según ingresos al Almacén. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de Factura cuando corresponda. 5. Presentación copia de la certificación de entrada y salida del Almacén del Instituto. 6. Copia del RUT. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el Municipio de Cota, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar. Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	Libro de 80 páginas impresas, en impresión tipo offset, 4x4 full color todas las paginas, papel bond o papel obra, tapa blanda o bolsillo, peso 210g y tamaño 21x27 cm. **Conceptualización y clasificación** Actividades físicas ¿Por qué es importante realizar actividades físicas? 10 beneficios de realizar actividad física ¿Qué es un estilo de vida saludable? Modo, condiciones y estilos de vida saludables ¿Cómo tener un estilo de vida saludable?		

Hábitos deportivos, salud y bienestar.	Observaciones para la actividad física Decálogo de la actividad física Observaciones para la nutrición y alimentación saludable ¿Qué sabes sobre los alimentos transgénicos? Observaciones para la higiene 6 infaltables para la higiene bucal Observaciones para un peso saludable ¿Cómo mantener un peso saludable? Observaciones para entornos saludables Estrategia de entornos saludables Observaciones para hábitos tóxicos Recomendaciones para dejar de fumar Bienestar y calidad de vida La calidad de vida se asume en 7 ejes fundamentales Una persona activa Una persona inactiva Una persona sedentaria 3 motivos para no tener un estilo de vida sedentario Actividades pedagógicas Clasificación del deporte ¿Qué es el deporte? Tipos de deporte **Deporte formativo** ¿Qué es el deporte formativo? ¿Cómo se relaciona el deporte formativo y la educación? Escuelas de formación deportiva ¿Cuáles son los modelos pedagógicos de las escuelas de formación deportiva? Propósito de las Escuelas de formación deportiva	Libro	2197

	Deporte social comunitario ¿Qué es el deporte social comunitario? ¿A qué población está dirigido el programa de DSC? El deporte social comunitario debe tener en cuenta Características del DSC ¿Qué tipo de prácticas deportivas se realizan? **Deporte universitario** ¿Qué es el deporte universitario? Propósito del deporte universitario Dificultades para la práctica deportiva universitaria Actualidad del deporte universitario en Colombia Un poco sobre la historia del deporte universitario Datos y cifras sobre la federación internacional de deportes universitarios (FISU) **Deporte asociado** ¿Qué es el deporte asociado? Propósito del deporte asociado ¿Qué es un club deportivo? ¿Qué eventos se realizan? Jerarquización de deporte asociado Organismos deportivos **Deporte competitivo** ¿Qué es el deporte competitivo? ¿Por qué involucrarse en el deporte competitivo? Características del deporte competitivo		

	Deporte de alto rendimiento ¿Qué es el deporte de alto rendimiento? Actualidad del deporte de alto rendimiento en Colombia ¿Cómo entrar al programa de rendimiento deportivo? ¿Cómo se permanece en el programa de rendimiento deportivo? ¿Por qué se reclasifica a un atleta de rendimiento deportivo? ¿Por qué se retira a un deportista del programa de alto rendimiento? **Deporte aficionado** ¿Qué es el deporte aficionado? ¿Qué organismo supervisa el deporte aficionado? Federaciones deportivas **Deporte profesional** ¿Qué es el deporte profesional? Ciclos de entrenamiento de los deportistas profesionales Calidad de vida para los deportistas Actividades pedagógicas **Medidas nacionales** ¿Qué es la salud pública? Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (Ministerio de Salud y Protección Social) Metas para una vida saludable Líneas de acción y estrategias Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS (Ministerio de Deporte) Vías activas saludables		

	Programa Nacional de Capacitación Programa Nacional de Monitoreo Tasa pro deporte y recreación Destinación especifica Formulación de la política pública del sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre a nivel nacional Objetivos de la propuesta Estilos de vida saludables Desarrollo social y comunitario Desarrollo humano Superación de la conflictividad social Deportistas y ciudadanos integrales Identidad nacional y la cohesión social Vida e igualdad, equidad y sin discriminación **Medidas internacionales** OMS: Plan de Acción Mundial sobre la Actividad Física 2018-2030 El plan: 4 objetivos estratégicos Objetivo estratégico 1, crear una sociedad objetiva Objetivo estratégico 2, crear entornos activos Objetivo estratégico 3, fomentar poblaciones activas Objetivo estratégico 4, crear sistemas activos Actividad física recomendada por la OMS según la población Bebés menores de 1 año Niños y niñas menores de 5 años Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años Adultos mayores de 18 años Actividades pedagógicas		

	Salud y nutrición ¿Qué es la nutrición? Nutrientes aportados por los alimentos Macronutrientes Micronutrientes Recomendaciones para mantener una alimentación saludable Frutas, verduras y hortalizas Grasas Azúcares 10 cifras y datos sobre los riesgos de la malnutrición según la OMS Actividades pedagógicas **Normatividad** Ley 181 de 1995 Decreto reglamentario 00407 de 1996 Ley 582 de 2000 Decreto 641 de 2001 Decreto reglamentario 04183 de 2011 Resolución 000231 de 2011 Resolución 001172 de 2012 Ley 1967 de 2019 Principios de la ley del deporte Universalidad Participación comunitaria Participación ciudadana Integración funcional Democratización Ética deportiva		

	Entretenimiento **Módulo infantil** **Respuestas** **Glosario**		

Ficha técnica	**Libro de texto** *"Hábitos deportivos, salud y bienestar"*	
	Categoría:	**Material pedagógico de tipo audiovisual e ilustrado, con lector QR.**
	Clasificación	Hábitos saludables, educación básica y media.
Descripción física	**Libro**	16 secciones: Conceptualización y clasificación Deporte formativo Deporte social comunitario Deporte universitario Deporte asociado Deporte competitivo Deporte de alto rendimiento Deporte aficionado Deporte profesional Medidas nacionales Medidas internacionales Salud y nutrición Normatividad Entretenimiento Módulo infantil Glosario No. de páginas: 80
	Especificaciones técnicas	
	Tipo de impresión	**Offset**
	Tipo de encuadernación	**Tapa blanda o bolsillo**
	Tipo de papel	**Papel bond o papel obra**
	Peso	**210 g.**
	Tamaño	**21x27**
Derechos de autor e ISBN	**Autor**	**Carlos Mario Rivera Correa**
	ISBN	978-958-49-2569-5
	Editorial	**Carlos Mario Rivera Correa** **No. de identificación: 11203839**

Detalle	**Cantidad**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**Valor unitario con IVA**

"Hábitos deportivos, Salud y Bienestar"	2197	$91.000	$0	$199.927.000

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los que se obliga EL INSTITUTO con cargo en el Rubro: 2.3.2.02.02.008.1210.9031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION según Certificado de Disponibilidad No. 2021000311 del once (11) de octubre de 2021, expedido por la Tesorera del Instituto. **SÉPTIMA SUPERVISIÓN**: EL Instituto supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de quien delegue la Dirección Ejecutiva, quien deberá expedir la certificación de cumplimiento necesaria para efectos del reconocimiento y pago del presente contrato. **OCTAVA – PLAZO**: El plazo de ejecución contractual será de Un (01) mes y Quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa legalización del contrato. **NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. **DÉCIMA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, El contratista se obliga a constituir a favor de El Instituto, una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por El Instituto. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO: -:** Igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía**. B) Calidad de los bienes:** Igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **DÉCIMA PRIMERA -MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. El contratista autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA – CESIÓN**: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN**: La terminación de este contrato procederá: 1) Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por (10) días hábiles de anticipación. 4) Por la declaratoria de terminación unilateral y caducidad del contrato.5) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a

responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del Instituto. **DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro del término de la vigencia estipulado para la misma y mediante el acta que para tal efecto suscriban las partes. En la misma se considerarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO UNO:** Para el reconocimiento de la contraprestación pactada por El Instituto y correspondiente al último mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA reunirá los requisitos enunciados en la cláusula quinta del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho público, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen, adicionen y/o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. PARÁGRAFO UNO: En el evento en el que El Instituto fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a El Instituto, respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra El Instituto, EL CONTRATISTA será notificado para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **VIGÉSIMA – COMPROMISO:** Si surgiere alguna diferencia entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato, estas buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación de su existencia. Esta etapa de arreglo directo culminará con la solución acordada por las partes directamente, o treinta (30) después de su inicio, sin haber alcanzado dicha solución se acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos estipulados en la Ley 640 de 2001 y demás normas legales que la modifican, complementan y/o adicionan. **VIGÉSIMA PRIMERA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre El Instituto y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto a contratar. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías exigidas y demás cargas impositivas a que haya lugar. PARÁGRAFO UNO: El contratista contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado correspondiente. **VIGÉSIMA CUARTA – NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN:** Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia, no dará lugar al pago de

prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA– LUGAR DE EJECUCIÓN**: La entrega de los suministros, será en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, o donde la Entidad lo requiera por necesidad del servicio. **VIGESIMA SEXTA – COSTOS:** los costos que ocasione la legalización del contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

SE FIRMAS ELECTRÓNICAS ATRAVÉS DEL SECOP II